



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00733-00

Pso. VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO DE DOMINIO)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que obra solamente en el Expediente citación personal a la demandada Luz Dary Rangel Cala, el Expediente se encuentra scaneado para ponerse a disposición de la parte actora, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisando todo el Expediente digital, en atención a la solicitud de la parte actora el Juzgado Dispone:

Las diligencias que obran en el Expediente físico hoy digital corresponden a la citación para la demandada LUZ DARY RANGEL CALA, según Art.291 del C.G.P., del cual la guía está sin llenar o por lo menos es lo que se observa, sin que aparezca recibida por alguna persona del lugar a donde certifica la empresa del servicio postal, tampoco se advierte que se haya continuado el trámite de notificación a voces del Art.292 idem, respecto a la misma demandada. Ahora bien, en cuanto al demandado restante RAFAEL RODRIGUEZ MOROS no obra en el Expediente diligencia en torno a su notificación.

Se insta a la parte actora para que continúe el trámite en relación con la notificación de la parte demandada.

Por Secretaría procédase de conformidad, compartiendo enlace del Expediente Digital, al correo del profesional del derecho que representa a la parte demandante y que se encuentra actualizado en SIRNA.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.